

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
39 03 06 00036764	CL AMADOR DE LOS RIOS 1 1 A		39300	TORRELAVEGA	39 03 351 06 001053595	39 03
07 391013451106	0521 JABRANE --- AHMED				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 02 00045241	BO PORTALON 5 1°		39430	MOLLEDO	39 03 351 06 001054508	39 03
07 390044082312	0521 RIVAVELARDE RUIZ VIRGILIO				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 99 00042110	CL ARDUENGO 0		39400	REINOSA	39 03 351 06 001055619	39 03
07 391003004812	0121 RUIZ POLIDURA ELISEO				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 05 00253001	CL LA ARENA 37		39310	MIENGO	39 03 351 06 001056124	39 03
07 391000387428	0521 IGLESIAS VEJO ISRAEL				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 04 00026202	CL PANDO 41 2° IZQ		39300	TORRELAVEGA	39 03 351 06 001061881	39 03
07 391002528300	0521 CANO GUTIERREZ IGNACIO				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 03 00157224	CL PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA 9 2 C		39300	TORRELAVEGA	39 03 351 06 001063194	39 03
07 391013294690	0521 ABDELMAJID --- TOTTS				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 02 00019171	CL GARCIA MORATO 2		39400	CORRALES DE BUELNA (39 03 351 06 001124428	39 03
10 39104661438	0111 GOMEZ RUIZ RAMON				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 06 00061218	CL PINTOR MODINOS 2		39300	TORRELAVEGA	39 03 351 06 001145242	39 03
07 391013647429	0521 HALLOUMI --- BOUABID				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 02 00096367	CL HERMANOS SALAS 11		39400	CORRALES (LOS) (CAPI	39 03 351 06 001151508	39 03
07 340014492771	0521 LOPEZ COSSIO JUAN CARLOS				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 96 00145590	LG NESTARES 0		39200	REINOSA	39 03 351 06 001211021	39 03
07 391000321750	0521 SUAREZ ROMERO CARLOS				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 94 00051566	CL SAEZ Y TREVILLA 94		39611	GUARNIZO	39 03 351 06 001211526	39 03
07 390030358731	0521 PEREIRA VICARIO ALFONSO				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 94 00057024	JUAN XXIII 28-4 A 0		39300	TORRELAVEGA	39 03 351 06 001213445	39 03
07 390052983070	0521 GONZALEZ SANCHEZ JUAN JOSE				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 02 00128093	CL CEFERINO CALDERON 6 4 IZD		39300	TORRELAVEGA	39 03 351 06 001251538	39 03
07 390050408631	0521 PORTILLA VAQUERO JUAN CARLOS				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 01 00011868	CL CONDE TORREANAZ 20		39300	TORRELAVEGA	39 03 351 06 001287510	39 03
07 390038425794	0521 CARMONA BERODIA JOSE LUIS				NOT. DEUDOR EMBARGO PART. F.INVERSION	
39 03 05 00232151	LG RUISEÑADA 91		39528	RUISEÑADA	39 03 375 06 001187678	39 03
07 390053671669	0521 MARTIN MARTIN JUAN CARLOS				NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 03 05 00131515	CL JULIO RUIZ DE SALAZAR 4 4 DCH		39300	TORRELAVEGA	39 03 380 06 001119778	39 03
07 391010612137	0521 FERNANDEZ PERNIA MANUEL				NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 03 05 00172133	AV CARRERO BLANCO 8		39600	CAMARGO	39 03 380 06 001122307	39 03

ANEXO I

Número de remesa: 39 03 1 06 000038.

URE: 39 03. Domicilio: Calle Carrera, 5-A. Localidad: 39300 Torrelavega. Teléfono: 942 894 733. Fax: 942 807 955.

06/6136

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Administración 39/04***Notificación de baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social*

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), a la empresa «Ricardo Ucelay Charlton», con CCC 39/104893733 y último domicilio conocido en Cisneros, 44 bajo de Santander que, con fecha 23 de marzo de 2006, esta Administración de la Seguridad Social dictó resolución por la que procedió de oficio a propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a tramitar la baja en el Régimen General con fecha 11 de enero de 2006 de don Carlos Lence Ucelay, como trabajador de la empresa «Ricardo Ucelay Charlton».

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de alzada, ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOC, de acuerdo con el

artículo 183 del Real Decreto 1637/1995 y la disposición adicional 5.2. de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone la letra A) del citado artículo 183.1., lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

Santander, 28 de mayo de 2006.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

06/5733

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04***Anuncio de subasta de bien inmueble en procedimiento de apremio.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor DON FERNANDO LUIS VILA SAIZ, NIF. 13.736.934-T, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente providencia de subasta pública de bienes Inmuebles, que se transcribe:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 21 de marzo de 2006 la subasta de bienes Inmuebles propiedad del deudor referenciado, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 22 de junio de 2006, a las 11,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en C/. Calvo Sotelo número 8, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E., del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la Subasta de los bienes.

Santander, 21 de marzo de 2006.—El director provincial, PD, El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso."

En cumplimiento de dicha providencia y no siendo posible la notificación al deudor, DON FERNANDO LUIS VILA SAIZ, N.I.F. 13.736.934-T, con último domicilio conocido en Avda. Valdecilla, no 121-1º-A- Urbanización "La Canal" Bloque-3 - de Soto de la Marina (Santa Cruz de Bezana), por encontrarse ausente de su domicilio, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio de 2004, y del artículo 59.4. De la Ley 30/92 de 26 de noviembre de 1992, se publica la presente providencia.

Santander, 18 de mayo de 2006.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DEUDOR: VILA SAIZ, FERNANDO LUIS.

Descripción finca a enajenar:

TREINTA POR CIENTO DE: URBANA-NUMERO DOS. APARTAMENTO LETRA (A) SITO EN LA PLANTA PRIMERA, SEGUNDA PLANTA NATURAL DEL EDIFICIO SITO EN EL SECTOR SUR, BLOQUE UNO DE UN CONJUNTO URBANISTICO DENOMINADO "URBANIZACION LA CANAL" RADICANTE EN EL PUEBLO DE SOTO DE LA MARINA. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA. AL SITIO DEL CIERRO DEL TUBO, MIES DEL TUBO, AVICHE Y LA CANAL. ES EL PRIMERO A LA MANO DERECHA SEGUN SE SUBE POR LA ESCALERA, CON ACCESO POR EL PORTAL TRES. OCUPA UNA SUPERFICIE UTIL DE CINCUENTA Y SIETE METROS CINCUENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS Y CONSTRUIDA DE SETENTA DE SETENTA Y UN METROS TRECE DECIMETROS CUADRADOS, DISTRIBUIDA EN PASILLO, DOS HABITACIONES, SALÓN COCINA, CUARTO DE BAÑO Y TERRAZA. CARGAS/SIT. JURÍDICAS:

- Anotación prev. de embargo a instancia de Susanon, S.A. (Juzgado Instrucción Número Dos) por importe de 7.054,67 euros.

- Anotación prev. de embargo a instancia de la Recaudación de Impuestos del Ayuntamiento de Sta. Cruz de Bezana por importe de 2.414,18 euros.

- Débitos a la Comunidad de Propietarios por importe de 1.933,99 euros.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 30.210,00 euros.

TIPO DE SUBASTA : 18.807,16 euros.

Santander, 18 de mayo de 2006.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

06/6770

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de resolución de expediente sancionador número D-176/05.

No habiendo sido posible efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada como inculpada, en la que se daba traslado de la Resolución, por actuaciones contrarias a lo establecido en la Ley 22/88 de 28 de julio de Costas. Por el presente edicto se hace público el contenido de la misma, en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Expediente sancionador número D-176/05.

-Inculpado: Don Roberto Carlos Ríos Rubio.

-Infracción: Acampada mediante instalación de una tienda de campaña en la playa de Sonabia, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

- Sanción impuesta: Sesenta euros y diez céntimos (60,10).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Costas, órgano competente para resolverlo, en el plazo de un (1) mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 26 de abril de 2006.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

06/5701

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2006, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía número 69-06, dictada el 27 de abril de 2006, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes sujetos al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2006.

Los interesados legítimos podrán examinar dicho padrón durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 5 de mayo y el 7 de julio de 2006, ambos inclusive, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 devengado más los intereses de demora y las costas de procedimientos que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Alfoz de Lloredo, 27 de abril de 2006.—El alcalde, Domingo Bustillo Rodríguez.

06/5862